



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0363-2019-MPY

Yungay, 12 JUN. 2019

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00006282-2019, de fecha 05 de junio del 2019, con el cual el Ing. Civil Lenin Alarcon Sánchez, Gerente General de L&S Consultores y Contratistas Generales S.A.C, solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica en el Caserío de Utcush, del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00006282-2019, de fecha 05 de junio del 2019, con el cual el Ing. Civil Lenin Alarcon Sánchez, Gerente General de L&S Consultores y Contratistas Generales S.A.C, solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica en el Caserío de Utcush, del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash"; manifestando que ha culminado la ejecución de la obra mencionada. Adjunta copia de la orden de servicio y contrato, copia de la carta de designación del supervisor, copia de cartas de conformidad de valorizaciones, copia de declaraciones juradas de retención del 10% y copia del cuaderno de obra en donde se da la conformidad de la culminación de la obra;

Que, el Artículo 208° del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece: 208.1. **En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.** 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, mediante Informe N° 0470-2019-MPY/7.12, de fecha 07 de junio del 2019, el Ing. Salvador Garrido Rivera, Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, solicita a la Gerencia de Infraestructura, la conformación del comité de recepción de la obra "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica en el Caserío de Utcush, del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", mediante acto resolutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0363-2019-MPY

Que, mediante Informe N° 00620-2019-MPY/G7.10, de fecha 10 de junio del 2019, el Ing. Edwin Junior Roncal Ascate, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, eleva propuesta a la Gerencia Municipal, sobre conformación del comité de recepción de la obra mencionada, para su aprobación mediante acto resolutivo; proponiendo a los siguientes profesionales: Ing. Edwin Junior Roncal Ascate – Presidente; Ing. Salvador Garrido Rivera – 1° Miembro; Ing. Angelica Melicia Carbajo Murga – 2° Miembro; Ing. José Ivan Yacavilca Huarca – Especialista;

Que, mediante Informe Legal N° 520-2019-MPY/GAJ, de fecha 07 de junio del 2019, el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica opina que, es procedente aprobar mediante acto resolutivo la conformación del Comité de Recepción de Obras, propuesto;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL CASERÍO DE UTCUSH, DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH”, de la siguiente manera:

- | | |
|--|---------------------|
| ➤ Ing. EDWIN JUNIOR RONCAL ASCATE
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local | PRESIDENTE |
| ➤ Ing. SALVADOR GARRIDO RIVERA
Jefe de la División de Obras y Mantenimiento | 1° MIEMBRO |
| ➤ Ing. ANGELICA MELICIA CARBAJO MURGA
Jefe de la División de Estudios | 2° MIEMBRO |
| ➤ Ing. JOSÉ IVAN YACAVILCA HUARCA
Supervisor de Obra | ESPECIALISTA |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción designado, División de Obras y Mantenimiento, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY
Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL